

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII - MES VI

Caracas, miércoles 11 de marzo de 2015

Número 40.618

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en Honor a Lina Ron, Camarada, Revolucionaria, Bolivariana, Chavista y Soldada Incondicional del Pueblo y la Patria.

Acuerdo en Rechazo a la Declaración Injerencista del Presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama, al decretar: «Que la Seguridad Nacional y la Política Exterior de Estados Unidos está Amenazada por la situación en Venezuela».

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.648, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, por la cantidad que en él se especifica. - (Se reimprime por error de Imprenta).

Decreto N° 1.653, mediante el cual se nombra como Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información «CONATI», a los ciudadanos y a la ciudadana que en él se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional «El Niño Simón»

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Henry Omar Flores Alas, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, de la Oficina de Auditoría Interna de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se delega en los Gerentes y Gerentas de esta Fundación, la atribución de certificar los documentos que se realicen y ejecuten con ocasión al funcionamiento de la Gerencia que llevan a su cargo, en su ámbito político territorial.

Providencia mediante la cual se delega en los Directores y Directoras Regionales de esta Fundación, las atribuciones que en ellas se indican.

Providencia mediante la cual se delega en el Jefe o Jefa de Recursos Humanos de esta Fundación la suscripción de los documentos relacionados con trámites administrativos ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Fundación Gran Misión A toda Vida Venezuela

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Vicente Vadell Aquino, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Sao Paulo, República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos Comientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se dicta las Normas para el Funcionamiento de los Conglomerados Agrícolas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Castellano González, como Delegado de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad de los Andes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Njaimy Neylin Manzanilla Acosta, Directora de Línea, de este Organismo.

FUNDABIT

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Frank Ley Rodríguez, como Jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Resolución mediante la cual se establece y regula las tarifas a las cuales estarán sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los puertos públicos de uso público administrados por el Poder Público Nacional, distintos a las facilidades y servicios portuarios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que en ella se indica.

CONVIASA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano José Gregorio Martínez Páez, como Auditor Interno, Encargado, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jeitson Armando Cabrera Vivas, como Gerente de Recursos Humanos de este Banco. - (Se reimprime por error de Imprenta).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto de las Artes Escénicas y Musicales

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Lina Gineth Guerrero Pérez, en su condición de Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto, la atribución y la firma de los actos que en ella se indican.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Daniela Maldonado de Rincones, como Defensora Delegada del estado Amazona.

Institución, a fin de prever de manera oportuna la incidencia sobre la capacidad organizacional del Instituto para el desempeño de su misión.

14. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


DANIEL ALEJANDRO DAVIS
 Presidente
 Designado mediante Decreto Presidencial N° 1491, de fecha 25/11/2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40 543, de fecha 25/11/2014 y reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 40 548 de fecha 26-11-2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 009 CARACAS, 09 DE MARZO DE 2015

AÑOS 204°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 13, 19 y 27, y 120 numerales 1 y 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y; el artículo 2, numeral 9 del Decreto N° 8.559 de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011; en concordancia con los artículos 8, 16, 17 y 76 de la Ley General de Puertos, y artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, es el Órgano rector de la materia portuaria en la República Bolivariana de Venezuela, con competencia en todo lo relativo a la elaboración de las políticas portuarias, fijación, de tarifas y fletes, supervisión, control y fiscalización del régimen de los puertos públicos y sus actividades conexas, conforme a la ley;

POR CUANTO

Mediante Decreto N° 6.645, de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146, de esa misma fecha, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela autorizó la creación de la empresa del Estado **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, reformado parcialmente mediante N° 6.645, de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, la cual tiene por objeto la gestión, acondicionamiento, administración, desarrollo, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los bienes y servicios que comprenden la infraestructura portuaria; a los fines de desarrollar un Sistema Portuario Nacional seguro, moderno, eficiente; con servicios de calidad, en beneficio de la comunidad y la dinamización de la economía nacional y el comercio internacional;

POR CUANTO

En cumplimiento a las políticas públicas socialistas del Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, y por razones estratégicas, económicas, de orden público; infraestructura y mantenimiento de los puertos, se requiere de la unificación y actualización de las tarifas correspondientes a los servicios portuarios desarrollados por los Puertos de Uso Público a nivel nacional, con la finalidad de implementar los lineamientos de interconexión, mejoramiento e impulso de las actividades portuarias, emanados del Ejecutivo Nacional por Órgano del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo;

POR CUANTO

La dinámica del comercio internacional marítimo, impone la necesidad de efectuar ajustes a los procesos técnico-administrativos de los servicios prestados en los Puertos Públicos de Uso Público, a objeto de adecuarlos a las exigencias que impone la demanda económica nacional e internacional, de alta calidad y con visión humana y socialista.

RESUELVE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer y regular las tarifas a las cuales estarán sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los puertos públicos de uso público administrados por el Poder Público Nacional, distintos a las facilidades y servicios portuarios previstos en el Decreto N° 1.397 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Tasas Portuarias, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014

Artículo 2. Las tarifas portuarias establecidas en la presente Resolución, serán aplicadas en los puertos públicos de uso comercial administrados por el Estado, por órgano del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, a través de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., así como en todos aquellos otros puertos públicos de uso comercial que a futuro fueren revertidos al Poder Público Nacional, sobre los siguientes servicios portuarios:

1. Servicios a la Carga
2. Servicios al Buque
3. Otros Servicios

Artículo 3. Las tarifas portuarias reguladas por la presente Resolución serán pagadas antes de que las personas naturales o jurídicas usuarias de los servicios portuarios, procedan a retirar definitivamente la carga ubicada dentro del recinto portuario, con excepción de aquellos créditos que sean concedidos por la autoridad facultada para ello.

Artículo 4. Las tarifas portuarias reguladas por la presente Resolución, serán expresadas y pagadas en moneda nacional (Bolívares), de acuerdo al monto de la Unidad Tributaria vigente.

Artículo 5. A los fines de la aplicación de las tarifas previstas en esta Resolución, las siglas utilizadas tendrán el siguiente significado:

1. "IP": Ingresos Portuarios
2. "SC": Servicio portuario de Servicios a la Carga.
3. "SB": Servicio portuario de Servicios al Buque.
4. "OS": Otros Servicios Portuarios.
5. "TRB": Toneladas de Registro Bruto. Referidas al buque, ferry o embarcación.
6. "t": Unidad de peso denominada tonelada.
7. "m³": Unidad de volumen denominada metro cúbico.

Para las tarifas previstas bajo las unidades de medida "t" y "m³", la determinación de su cálculo se realizará en función de la unidad que resulte mayor de las dos.

CAPÍTULO II

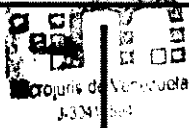
DE LAS TARIFAS POR SERVICIOS PORTUARIOS

Artículo 6. Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., tendrá como ingresos por concepto de tarifas portuarias, en los puertos públicos de uso comercial referidos en el artículo 2, los establecidos en la presente Resolución, sin perjuicio de los ingresos correspondientes a los derechos aplicables de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Puertos y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Tasas Portuarias.

SERVICIOS A LA CARGA

PUERTO DE PUERTO CABELLO, PUERTO DE LA GUAIRA, PUERTO DE MARACAIBO, PUERTO DE GUANTA Y PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE

SERVICIOS A LA CARGA						VALOR U.T.	FORMULA DE CALCULO
IP	SC	SB	OS	TRB	OTROS		
IP	SC	01	01	01	01		
CARGA DE IMPORTACIÓN							
IP	SC	01	01	01	01		
CARGA GENERAL SUelta							
IP	SC	01	01	01	01		
IP	SC	01	01	01	01	5	Tarifa por t o m ³ (el mayor de los dos)
VANAJEO DE LA CARGA SUelta (Comprende: uso de grúas y/o muelle de grúas para el manejo de la carga suelta, uso de elevador para la recepción en botes de carga suelta, manejo de documentos y otros servicios para el receptor)							
IP	SC	01	01	01	02	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t o m ³ por día o fracción del mayor de los dos)
SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CARGA							
IP	SC	01	01	01	03	2	Tarifa por t o m ³ por día o fracción (el mayor de los dos)
POSICIONAMIENTO DE CARGA SUelta PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAI (Comprende: uso de grúas, en caso de que se trate de muelle, y de otros servicios)							
IP	SC	01	01	01	04	3	Tarifa por t o m ³ por día o fracción (el mayor de los dos)
POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUelta PARA EVENTOS ESPECIALES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAI (Comprende: uso de grúas, en caso de que se trate de muelle, y de otros servicios)							
IP	SC	01	01	01	05	4	Tarifa por paquete
PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE LA CARGA SUelta (Comprende: mano de obra en caso de que se trate de muelle)							
IP	SC	01	01	01	06	2	Tarifa por paquete o suelta
CONDICIONADO DE FLEJES TIPOS O PLÁSTICOS PROTECTORA A LA CARGA SUelta (Comprende: mano de obra en caso de que se trate de muelle)							
IP	SC	01	01	01	07	3	Tarifa por t o m ³ (el mayor de los dos)
USO DE APUNTALADOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUelta (Comprende: FLEJES ESPECIALES, CABLES ESPECIALES Y/OBROS ESPECIALES, EN CASO DE QUE SEAN NECESARIOS)							
IP	SC	01	01	01	08		
USO DE EQUIPOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUelta (Comprende: LONCHAS Y/OBROS ESPECIALES, EN CASO DE QUE SEAN NECESARIOS EN EL MOMENTO) LA TARIFA QUE RESULTARE SER MAYOR DE LAS DOS SE APLICARÁ A LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LA CARGA SUelta							



IP	BC	01	01	02	CARGA SUELTA (ROBINAS DE PAPEL)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	01	MANEJO DE LA CARGA SUELTA (ROBINAS DE PAPEL) (Comprende: Uso de equipos en muelle en caso de recibir buques atracados de carga suelta. Incluye para recepción en bodega de carga suelta, emisión de documentos, uso de maquinaria especial para movimiento de la carga y, en su caso, para despacho)	4	Tarifa por t.
IP	SC	01	01	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t. por día o fracción de fracción
IP	SC	01	01	03	CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Carga que se recibe suelta, tanto en el muelle como en el almacén in-bond)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	03	ELEVADOR EN MUELLE PARA LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Uso de equipo en caso de que se requiera el evento de este tipo)	14	Tarifa por BL
IP	SC	01	01	03	ACARRIO INTERNO DE CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND, DESDE MUELLE O DESDE ALMACÉN HASTA ALMACÉN IN-BOND (Comprende: Uso de maquinaria especial)	7	Tarifa por unidades de transporte
IP	SC	01	01	03	RECEPCIÓN DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND EN ALMACÉN IN-BOND (Comprende: Uso de equipo)	14	Tarifa por BL
IP	SC	01	01	04	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t. o por día o fracción de fracción (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	05	POSICIONAMIENTO DE CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENAT (Comprende: uso de elevador en caso de que exista el evento y se opere el equipo)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	01	06	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA FUENTES DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENAT (Comprende: uso de elevador en caso de que exista el evento y se opere el equipo)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	01	07	PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: uso de mano de obra, en caso de que sea utilizada la mano)	4	Tarifa por pallets
IP	SC	01	01	08	CLASIFICACIÓN DE FLEJES, TIRAS O ROLLOS, PROTECTORES A LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: uso de mano de obra, en caso de que sea utilizada la mano)	3	Tarifa por pallets o bultos
IP	SC	01	01	09	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Espinas, gancho, cadenas, guías, correas y otros similares en caso de que sean utilizados dichos implementos)	3	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	10	USO DE EQUIPOS ESPECIALES PARA MOVILIZACIÓN DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Lomeros y jipes y otros que se requieran para el evento de este tipo, en caso de que se utilicen los mismos)	3	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	11	DESPACHO DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Uso de elevador)	30	Tarifa por BL
IP	SC	01	01	12	CARGA SUELTA EN TRASLADO HACIA ALMACÉN FUERA DE LA ZONA PORTUARIA, O EN TRANSFERENCIA DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA HACIA UN ALMACÉN DENTRO A BOLSAPUERTOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	04	TRASLADO DE CARGA SUELTA DESDE MUELLE HACIA ALMACÉN FUERA DE LA ZONA PORTUARIA (Comprende: seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	6	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	05	TRANSFERENCIA DE CARGA SUELTA DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA DESDE MUELLE HACIA OTRO ALMACÉN DENTRO A BOLSAPUERTOS (Comprende: seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	6	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	06	MANEJO DE CARGA SUELTA EN TRASLADO O EN TRANSFERENCIA (Comprende: Uso de equipo en muelle en caso de que exista el evento de este tipo)	4	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	07	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA EN TRASLADO O EN TRANSFERENCIA (Comprende: Espinas, gancho, cadenas, guías, correas y otros similares en caso de que sean utilizados dichos implementos)	3	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	08	CARGA SUELTA EN DESCARGA DIRECTA (Carga que se recibe suelta en el muelle, y es despachada de la zona portuaria)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	01	CARGA SUELTA EN DESCARGA DIRECTA (Comprende: seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	2	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	02	MANEJO DE LA CARGA SUELTA EN DESCARGA DIRECTA (Comprende: Uso de equipos, en caso de que existieran sobre el muelle)	4	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	03	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA EN DESCARGA DIRECTA (Comprende: Espinas, gancho, cadenas, guías, correas y otros similares en caso de que sean utilizados dichos implementos)	3	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	04	CARGA SUELTA EN TRANSFERENCIA INTERNA ENTRE ALMACÉNES DE BOLSAPUERTOS (no incluye carga bajo régimen in-bond, la cual sigue su propia clasificación)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	05	ACARRIO DE CARGA SUELTA EN TRANSFERENCIA ENTRE ALMACÉNES DE BOLSAPUERTOS (Comprende: Uso de equipo)	7	Tarifa por unidades de transporte
IP	SC	01	01	06	RECEPCIÓN DE CARGA SUELTA EN MUELLE ALMACÉN DE BOLSAPUERTOS (Comprende: Uso de equipo)	14	Tarifa por t. o m ³ (el mayor de los dos)
IP	SC	01	01	07	CARGA A GRANEL	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	01	CARGA A GRANEL EN BOLS (Carga que ingresa a los botes, y luego es descargada en bodega para su despacho)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	01	02	MANEJO DE CARGA A GRANEL INGRESO SIN CARGA INGRESO DE SOLA (Comprende: uso de equipos de bote)	3	Tarifa por t.
IP	SC	01	01	03	MANEJO DE CARGA A GRANEL SUPLENDO CARGA INGRESO (OTROS MEDIOS) (Comprende: uso de equipos de bote)	3	Tarifa por t.
IP	SC	01	01	04	SERVICIO DE PENSA DE CARGA A GRANEL (Comprende: Uso de balsa, en el caso de que exista el evento)	1	Tarifa por t.
IP	SC	01	01	05	TRANSFERENCIA DE CARGA A GRANEL ENTRE BOTES (Comprende: Uso de balsa, en caso de que exista el evento)	1	Tarifa por t.

IP	BC	01	02	02	CARGA A GRANEL EN DESCARGA DIRECTA:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	02	01	DESCARGA DIRECTA DE CARGA A GRANEL (BOQUE CARÓN MARINA DE SOLA)	3	Tarifa por t.
IP	SC	01	02	02	DESCARGA DIRECTA DE CARGA A GRANEL (BOQUE CARÓN OTROS MEDIOS)	3	Tarifa por t.
IP	SC	01	02	03	PENSA DE CARGA A GRANEL (Comprende: Uso de balsa, en caso de que exista el evento)	1	Tarifa por t.
IP	SC	01	03	01	CARGA RODANTE:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	03	01	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES LIVIANGOS:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	03	01	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS (Comprende: Conductor y emisión de documentos)	14	Tarifa por unidades
IP	SC	01	03	02	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (La tarifa que se aplica para este servicio para el evento de este tipo de transporte para el momento de la prestación del mismo)	14	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción
IP	SC	01	03	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE LIVIANA	18	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción
IP	SC	01	03	04	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES PESADOS:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	03	01	MANEJO DE CARGA RODANTE PESADA MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS (Comprende: Conductor y emisión de documentos)	20	Tarifa por unidades
IP	SC	01	03	02	MANEJO DE CARGA RODANTE PESADA MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (La tarifa que se aplica para este servicio para el evento de este tipo de transporte para el momento de la prestación del mismo)	20	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción
IP	SC	01	03	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE PESADA	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t. por día o fracción
IP	SC	01	03	05	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES LIVIANGOS, BAJO RÉGIMEN IN-BOND:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	03	01	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS) (Comprende: Conductor, emisión de documentos, identificación de ingreso al Bond ante la aduana y emisión de documentos)	14	Tarifa por unidades
IP	SC	01	03	02	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE) (La tarifa que se aplica para este servicio para el evento de este tipo de transporte para el momento de la prestación del mismo)	14	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción
IP	SC	01	03	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE LIVIANA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND	14	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción
IP	SC	01	03	04	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES PESADOS, BAJO RÉGIMEN IN-BOND:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	03	01	MANEJO DE CARGA RODANTE PESADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS) (Comprende: Conductor desde muelle o embarcación, identificación de ingreso al Bond ante la aduana y emisión de documentos)	30	Tarifa por unidades
IP	SC	01	03	02	MANEJO DE CARGA RODANTE PESADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE) (La tarifa que se aplica para este servicio para el evento de este tipo de transporte para el momento de la prestación del mismo)	30	Tarifa por unidades
IP	SC	01	03	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE PESADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t. por día o fracción
IP	SC	01	04	01	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES EN TRASLADO HACIA UN ALMACÉN FUERA DE LA ZONA PORTUARIA, EN TRANSFERENCIA DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA HACIA UN ALMACÉN DENTRO A BOLSAPUERTOS, O EN DESCARGA DIRECTA:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	01	TRASLADO DE CARGA RODANTE HACIA ALMACÉN FUERA DE LA ZONA PORTUARIA (Comprende: emisión de documentos)	6	Tarifa por unidades
IP	SC	01	04	02	TRANSFERENCIA DE CARGA RODANTE DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA HACIA ALMACÉN DENTRO A BOLSAPUERTOS (Comprende: emisión de documentos)	6	Tarifa por unidades
IP	SC	01	04	03	DESCARGA DIRECTA DE CARGA RODANTE	2	Tarifa por unidades
IP	SC	01	04	04	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE EN TRASLADO, TRANSFERENCIA O DESCARGA DIRECTA	0,01 (MÍNIMO 14 U.T.)	Tarifa por t.
IP	SC	01	04	05	MANEJO DE LA CARGA RODANTE EN TRASLADO, TRANSFERENCIA O DESCARGA DIRECTA MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (La tarifa que se aplica para este servicio para el evento de este tipo de transporte para el momento de la prestación del mismo)	14	Tarifa por unidades
IP	SC	01	04	06	CARGA CONTENEDORIZADA:	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	01	CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES (SOLO CARGA SECA)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	01	MANEJO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES (Comprende: Uso de equipo en muelle, recepción desde muelle para bote de carga contenedorizada, uso de equipo para la recepción en bodega de carga contenedorizada, emisión de documentos y uso de elevador para despacho)	190	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES	14	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción
IP	SC	01	04	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENAT (Comprende: Uso de equipo, en caso de que exista el evento y se opere el equipo)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENAT (Comprende: uso de elevador en caso de que exista el evento y se opere el equipo)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	05	VACADO Y LLENADO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO AGENDADO (Comprende: Uso de equipo, en caso de que existiera el evento y se opere el equipo)	40	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	VACADO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESPACHO (Comprende: Uso de equipo, en caso de que existiera el evento y se opere el equipo)	20	Tarifa por contenedores

IP	SC	01	04	01	07	DESPECHO DE CONTENEDOR DE 20 PIES UNA VEZ VACIADA SU CARGA (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	01	08	ACARREO DE CONTENEDOR DE 20 PIES VACÍO (Comprende: Uso de transporte en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	01	09	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR DE 20 PIES VACÍO EN PATIO DE VACÍOS (Comprende: Uso de elevador y emisión de documentos, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	04	CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES (SOLO CARGA SECA)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	02	01	MANEJO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción para el acarreo del contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	170	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES	14	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción.
IP	SC	01	04	02	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	05	VACIADO Y LLENADO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	47	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	06	VACIADO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESPECHO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	07	DESPECHO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES UNA VEZ VACIADA SU CARGA (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	08	ACARREO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES VACÍO (Comprende: Uso de transporte, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	02	09	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES VACÍO EN PATIO DE VACÍOS (Comprende: Uso de elevador y emisión de documentos, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	04	CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	03	01	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	200	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES	14	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción.
IP	SC	01	04	03	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	05	VACIADO Y LLENADO DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES DE 20 PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	40	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	06	VACIADO Y LLENADO DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	07	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES PARA DESPECHO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	23	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	08	DESPECHO DE CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES UNA VEZ VACIADA SU CARGA (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	09	ACARREO DE CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES VACÍO (Comprende: Uso de transporte, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	10	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES VACÍO EN PATIO DE VACÍOS (Comprende: Uso de elevador y emisión de documentos, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	03	11	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANQUE Y SIMILARES (Comprende: Estalajes, pinzas, cadenas, ganchos, cables y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos).	100	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	04	CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA (TODO TIPO DE CONTENEDOR)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	04	01	MANEJO DE LA CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	200	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA	14	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción.
IP	SC	01	04	04	03	OPERACIÓN Y MONITOREO DE CONTENEDOR CON CARGA REFRIGERADA (Comprende: Conexión eléctrica y monitoreo).	27	Tarifa por contenedores

IP	SC	01	04	04	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	05	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	06	VACIADO Y LLENADO DE CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	40	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	07	VACIADO Y LLENADO DE CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	47	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	08	VACIADO DE CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA PARA DESPECHO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	09	DESPECHO DE CONTENEDOR PARA CARGA REFRIGERADA UNA VEZ VACIADA SU CARGA (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	10	ACARREO DE CONTENEDOR PARA CARGA REFRIGERADA VACÍO (Comprende: Uso de transporte, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	11	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO EN PATIO DE VACÍOS (Comprende: Uso de elevador y emisión de documentos, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	04	12	MONTAJE O DESMONTAJE DE GEN SET EN CONTENEDOR CON CARGA REFRIGERADA (Comprende: Uso de equipo especial para montaje o desmontaje, uso de contenedor hasta su destino, en caso de que ocurra el evento y se utilice el equipo).	11	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	05	06	CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESCONGELAR O DESAGRIPIAR (INCLUDE OPEN TOP, FLAT RACK Y SIMILARES)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	05	01	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESCONGELAR (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, punto de carga, punto de recepción en patio de carga, punto de recepción en patio de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	127	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	05	02	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESAGRIPIAR (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, punto de carga, punto de recepción en patio de carga, punto de recepción en patio de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	127	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	05	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESCONGELAR O DESAGRIPIAR (INCLUDE OPEN TOP, FLAT RACK Y SIMILARES)	10	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción.
IP	SC	01	04	05	04	MANEJO DE LA CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA (Comprende: Uso de elevador para recepción de la carga, punto de recepción, uso de elevador para despacho, y emisión de documentos).	37	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	05	05	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA (Comprende: Uso de elevador para recepción de la carga, punto de recepción, uso de elevador para despacho, y emisión de documentos).	7	Tarifa por BL cada (30) días o fracción.
IP	SC	01	04	05	06	POSICIONAMIENTO DE CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	18	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	05	07	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	18	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	05	08	PALETIZADO Y DESPALETIZADO DE LA CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA (Comprende: Mano de obra, en caso de que ocurra el evento y se utilice el equipo).	4	Tarifa por paletas
IP	SC	01	04	05	09	OPERACIÓN DE PILES, TIROS O PLASTINES PROTECTORES A LA CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA (Comprende: Mano de obra, en caso de que ocurra el evento y se utilice el equipo).	2	Tarifa por cuetes o Dulos
IP	SC	01	04	05	10	LLENADO DE CONTENEDOR DE 20 PIES PARA DESPECHO (Comprende: Uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador).	20	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	11	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA A SER CONTENEDORIZADA PARA DESPECHO (Comprende: Estalajes, pinzas, cadenas, ganchos, cables y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos).	100	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	12	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUelta DESCONGELADA O DESAGRIPIADA (Comprende: Estalajes, pinzas, cadenas, ganchos, cables y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos).	3	Tarifa por 1 a 3 m3 (el mayor de los dos)
IP	SC	01	04	06	06	CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESCONGELAR O DESAGRIPIAR (INCLUDE OPEN TOP, FLAT RACK Y SIMILARES)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	06	01	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESCONGELAR (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, punto de carga, punto de recepción en patio de carga, punto de recepción en patio de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	127	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	02	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESAGRIPIAR (Comprende: Uso de elevador en punto de recepción hasta punto de carga, punto de carga, punto de recepción en patio de carga, punto de recepción en patio de carga, contenedor vacío, uso de elevador para el acarreo en patio de carga, contenedor vacío, emisión de documentos, y uso de elevador para despacho).	127	Tarifa por contenedores

IP	SC	01	04	06	02	Manejo de carga suelta, uso de elevador para recepción en patio de carga suelta, emisión de documentos, manejo de contenedor uso de elevador para despacho de contenedor, manejo adicional de contenedor vacío dentro de la zona portuaria, y uso de elevador para recepción de contenedor vacío en patio de vacíos	127	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Aves para emble caso hasta tanto se desconsolida o desagrupa la carga)	19	Tarifa por contenedores más (30 días o fracción)
IP	SC	01	04	06	04	MANEJO DE LA CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Comprende: uso de elevador para recepción de la carga dentro del patio, uso de elevador para despacho y emisión de documentos)	37	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	06	05	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Aves para cada contenedor tipo de la carga una vez desconsolidada o desagrupada)	7	Tarifa por BL cada (30 días o fracción)
IP	SC	01	04	06	06	POSICIONAMIENTO DE CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	06	07	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA PARA RECONOCIMIENTO DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	06	08	PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE LA CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Comprende: Manó de obra en el caso de que sea utilizada la mano)	4	Tarifa por paletas
IP	SC	01	04	06	09	COLOCACIÓN DE FLEJES, TIRROS O PLÁSTICOS PROTECTORES A LA CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Comprende: Manó de obra en el caso de que sea utilizada la mano)	7	Tarifa por paletas o flejes
IP	SC	01	04	06	10	LLENADO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA DESPACHO (Comprende: uso de elevador en el caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	11	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA A SER CONTENEDORIZADA PARA DESPACHO (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	100	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	06	12	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA DESCONSOLIDADA O DESAGRUPADA (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	3	Tarifa por L. o m ³ (al mejor de los dos)
IP	SC	01	04	07		CARGA CONTENEDORIZADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND (INCLUYE OPEN TOP, FLAT RACK, Y SIMILARES)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	07	01	USO DE ELEVADOR EN MUELLE PARA CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND EN CASO DE QUE LA CARGA PROCEDA DIRECTAMENTE DEL MUELLE	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	02	ACARREO INTERNO DE CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND DESDE MUELLE O DESDE ALMACÉN HASTA PATIO IN-BOND (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	03	RECEPCIÓN DE CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND EN PATIO IN-BOND (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	04	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA CONTENEDORIZADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND	14	Tarifa por contenedores más (30 días o fracción)
IP	SC	01	04	07	05	POSICIONAMIENTO DE CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	06	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	07	VACIADO - LLENADO DE CONTENEDOR DE 20 PIES CON CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO. La carga permanecerá en el contenedor, bajo régimen in bond (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	48	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	08	VACIADO - LLENADO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES CON CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO. La carga permanecerá en el contenedor, bajo régimen in bond (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	47	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	09	DESPACHO DE CARGA CONTENEDORIZADA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	10	VACIADO DE CONTENEDOR DE 20 PIES CON CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA DESAGRUPAR. Ocurra cuando la carga va a ser transferida suelta o desagrupada (bajo régimen in bond) (Comprende: uso de elevador)	20	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	11	VACIADO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES CON CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA DESAGRUPAR. Ocurra cuando la carga va a ser transferida suelta o desagrupada (bajo régimen in bond) (Comprende: uso de elevador)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	12	DESPACHO DE CONTENEDOR UNA VEZ VACIADA SU CARGA (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	13	ACARREO DE CONTENEDOR VACIO, HASTA PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	14	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACIO, EN PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador)	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	15	RECEPCIÓN DE LA CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND DENTRO DEL ALMACÉN UNA VEZ SUELTA O DESAGRUPADA (Comprende: uso de elevador)	14	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	16	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND, UNA VEZ SUELTA O DESAGRUPADA (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	QBI (MÍNIMO 7 U.T.)	Tarifa por L. o m ³ por día o fracción (al mejor de los dos)

MAY 2015

IP	SC	01	04	07	17	POSICIONAMIENTO DE CARGA SUELTA O DESAGRUPADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND, PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	07	18	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUELTA O DESAGRUPADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA RECONOCIMIENTO DEL SENAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	10	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	07	19	PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE LA CARGA SUELTA O DESAGRUPADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Manó de obra, en caso de que sea utilizada la mano)	4	Tarifa por paletas
IP	SC	01	04	07	20	COLOCACIÓN DE FLEJES, TIRROS O PLÁSTICOS PROTECTORES A LA CARGA SUELTA O DESAGRUPADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Manó de obra, en caso de que sea utilizada la mano)	7	Tarifa por paletas o flejes
IP	SC	01	04	07	21	DESPACHO DE LA CARGA SUELTA O DESAGRUPADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: uso de elevador)	20	Tarifa por BL
IP	SC	01	04	07	22	LLENADO DE CONTENEDOR CON CARGA BAJO RÉGIMEN IN-BOND PARA DESPACHO (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	23	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA CONTENEDORIZADA, BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	100	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	07	24	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA BAJO RÉGIMEN IN-BOND (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	3	Tarifa por L. o m ³ (al mejor de los dos)
IP	SC	01	04	08		CARGA CONTENEDORIZADA EN TRASLADO HACIA ALMACÉN FUERA DE LA ZONA PORTUARIA, O EN TRANSFERENCIA DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA HACIA UN ALMACÉN DISTINTO A SOLVARIANA DE PUERTOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	08	01	TRASLADO DE CARGA CONTENEDORIZADA (Comprende: Seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	134	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	08	02	TRANSFERENCIA DE CARGA CONTENEDORIZADA (Comprende: seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	134	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	08	03	MANEJO DE LA CARGA CONTENEDORIZADA, EN TRASLADO O TRANSFERENCIA (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	120	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	08	04	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA CONTENEDORIZADA, EN TRASLADO O TRANSFERENCIA (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	67	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	09		CARGA CONTENEDORIZADA EN DESCARGA DIRECTA	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	09	01	DESCARGA DIRECTA DE CARGA CONTENEDORIZADA (Comprende: Seguridad y vigilancia y emisión de documentos)	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	09	02	MANEJO DE LA CARGA CONTENEDORIZADA EN DESCARGA DIRECTA (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	60	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	09	03	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA CONTENEDORIZADA EN DESCARGA DIRECTA (Comprende: Estropajo, garbancos, cadenas, guías, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10		CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES, EN TRANSFERENCIA INTERNA PARA VACIADO, ENTRE PATIOS DE BOLPUERTOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	10	01	ACARREO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES, DESDE UN PATIO HASTA OTRO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10	02	RECEPCIÓN DE CARGA EN CONTENEDOR DE NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10	03	VACIADO DE CONTENEDOR DE 20 PIES, EN NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	20	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10	04	DESPACHO DE CONTENEDOR DE 20 PIES VACIO, DESDE NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10	05	ACARREO DE CONTENEDOR DE 20 PIES, VACIO, DESDE NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS HASTA PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	10	06	ENTREGA DE CONTENEDOR DE 20 PIES VACIO, EN PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador y emisión de documentos)	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11		CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES, EN TRANSFERENCIA INTERNA PARA VACIADO, ENTRE PATIOS DE BOLPUERTOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	01	04	11	01	ACARREO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES, DESDE UN PATIO HASTA OTRO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11	02	RECEPCIÓN DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES, EN NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11	03	VACIADO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES EN NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11	04	DESPACHO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES VACIO, DESDE NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS (Comprende: uso de elevador)	17	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11	05	ACARREO DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES, VACIO, DESDE NUEVO PATIO INTERNO DE BOLPUERTOS HASTA PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador)	7	Tarifa por contenedores
IP	SC	01	04	11	06	ENTREGA DE CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES VACIO, EN PATIO DE VACIOS (Comprende: uso de elevador y emisión de documentos)	34	Tarifa por contenedores
IP SC 02 CARGA DE EXPORTACIÓN								
IP SC 03 CARGA GENERAL SUELTA								
IP	SC	03	01			CARGA SUELTA (ingresa suelta al almacén, y se embarca suelta en el buque)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	02	01	01	01	MANEJO DE LA CARGA SUELTA (Comprende: uso de elevador en muelle, acarreo, desde muelle hasta almacén de carga suelta, uso de elevador para la recepción al almacén de carga suelta, emisión de documentos y uso de elevador para despacho)	3	Tarifa por L. o m ³ (al mejor de los dos)

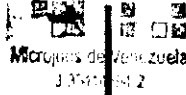
IP	SC	07	01	01	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA	0,01 (MÍNIMO 10 U.T.)	Tarifa por L o m3 por día o fracción (el mayor de los dos)	
IP	SC	02	01	01	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA SUELTA, PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	1	Tarifa por L o m3 (el mayor de los dos)	
IP	SC	02	01	01	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA SUELTA PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	1	Tarifa por L o m3 por día o fracción (el mayor de los dos)	
IP	SC	02	01	01	05	PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE LA CARGA SUELTA (Comprende: mano de obra, en caso de que sea utilizada la misma)	4	Tarifa por palletes	
IP	SC	02	01	01	06	COLOCACIÓN DE FIELES TIRROS O PLÁSTICOS PROTECTORES A LA CARGA SUELTA (Comprende: mano de obra, en caso de que sea utilizada la misma)	2	Tarifa por palletes o tirros	
IP	SC	02	01	01	07	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE LA CARGA SUELTA (Comprende: Estacas, gancho, cadenas, guayas, cintas y string gablets, en caso de que sean utilizados los mismos)	3	Tarifa por L o m3 (el mayor de los dos)	
IP	SC	02	01	01	08	USO DE EQUIPOS ESPECIALES PARA MOVILIZACIÓN DE LA CARGA SUELTA (Comprende: Lorry y otros similares, en caso de que sean utilizados los mismos). La tarifa que aplica este servicio, se fija de acuerdo a los precios del mercado para el momento de la prestación del mismo)			
IP	SC	02	01	02		CARGA SUELTA PARA CONSOLIDAR O AGRUPAR DENTRO DE CONTENEDOR (Ingreso suelta al almacén, y se consolidan para su embarque en el buque)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	01	02	01	MANEJO DE LA CARGA SUELTA PARA CONSOLIDAR O AGRUPAR (Comprende uso de elevador para la recepción de la carga suelta en el almacén, uso de elevador para traslado al contenedor, y traslado de documentos)	10	Tarifa por contenedores vacíos	
IP	SC	02	01	02	02	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO EN PATIO DE EXPORTACIÓN (Comprende uso de elevador y emisión de documentos)	30	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	01	02	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA SUELTA PARA CONSOLIDAR O AGRUPAR (Aplica sobre la carga consolidada suelta)	0,01 (MÍNIMO 10 U.T.)	Tarifa por L o m3 por día o fracción (el mayor de los dos)	
IP	SC	02	01	02	04	POSICIONAMIENTO DE LA CARGA PARA CUALQUIER TIPO DE EVENTO (Comprende uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	01	02	05	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA CONSOLIDADA O AGRUPADA DENTRO DEL CONTENEDOR (Aplica desde el momento en que la carga es consolidada)	10	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	01	02	06	PALETIZADO Y/O DESPALETIZADO DE CARGA SUELTA PARA CONSOLIDAR O AGRUPAR (Comprende: Mano de obra, en caso de que se utilice la misma)	4	Tarifa por palletes	
IP	SC	02	01	02	07	COLOCACIÓN DE FIELES TIRROS O PLÁSTICOS PROTECTORES A CARGA SUELTA PARA CONSOLIDAR O AGRUPAR	2	Tarifa por palletes o tirros	
IP	SC	02	01	02	08	MANEJO ADICIONAL DE LA CARGA (Comprende: Mano de obra, en caso de que se utilice la misma)	27	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	01	02	09	ENTREGA DE CONTENEDOR LLENO EN MUELDE (Comprende: uso de elevador y transporte)	34	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02			CARGA A GRANEL			
IP	SC	02	02	01		CARGA A GRANEL EN BILBO	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	01	01	MANEJO DE CARGA A GRANEL (BUQUE BLOSCAMIÓN (MATERIA DE SOJA)	3	Tarifa por L	
IP	SC	02	02	01	02	MANEJO DE CARGA A GRANEL BUQUE BLOSCAMIÓN (OTROS RUBROS)	3	Tarifa por L	
IP	SC	02	02	01	03	SERVICIO DE PESAJE DE CARGA A GRANEL (Comprende: uso de báscula, en caso de que se opere al granel)	1	Tarifa por L	
IP	SC	02	02	01	04	TRANSFERENCIA DE CARGA A GRANEL ENTRE BILBO (Comprende: uso de básculas de transferencia, en caso de que ocurra el evento)	1	Tarifa por L	
IP	SC	02	02			CARGA RODANTE			
IP	SC	02	02	01		VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES, LIVIANOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	01	01	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS (Comprende: Conductor desde embarque hasta muelle y emisión de documentos)	14	Tarifa por unidades	
IP	SC	02	02	01	02	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (La tarifa que aplica este servicio se fija de acuerdo a los precios del mercado, para el momento de la prestación del mismo)			
IP	SC	02	02	01	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE LIVIANA	14	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción	
IP	SC	02	02	02		VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS RODANTES, PESADOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	02	01	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA POR MEDIOS PROPIOS (Comprende: Conductor desde embarque hasta muelle y emisión de documentos)	30	Tarifa por unidades	
IP	SC	02	02	02	02	MANEJO DE CARGA RODANTE LIVIANA MOVILIZADA SOBRE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (La tarifa que aplica este servicio se fija de acuerdo a los precios del mercado, para el momento de la prestación del mismo)			
IP	SC	02	02	02	03	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA RODANTE PESADA	0,01 (MÍNIMO 10 U.T.)	Tarifa por unidades cada (30) días o fracción	
IP	SC	02	02			CARGA CONTENEDORIZADA			
IP	SC	02	02	01		CARGA EN CONTENEDOR DE 30 PIES (Ingreso y sale del almacén, en caso de que ocurra el evento)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	01	01	MANEJO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES (Comprende: uso de elevador para la recepción de la carga contenedorizada en el almacén, traslado de documentos, uso de elevador para despacho, acervo desde embarque hasta muelle y uso de elevador en muelle)	120	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	01	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES	10	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción	

IP	SC	02	02	01	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES, PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	01	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	01	05	VACIADO Y LLENADO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES, PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	27	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	01	06	VACIADO ADICIONAL DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 20 PIES (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	14	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	02		CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES (Ingreso y sale del almacén, en contenedores de 40 o más pies)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	02	01	MANEJO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES (Comprende: uso de elevador para la recepción de la carga contenedorizada en el almacén, emisión de documentos, uso de elevador para despacho, acervo desde embarque hasta muelle y uso de elevador en muelle)	120	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	02	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES	10	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción	
IP	SC	02	02	02	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	02	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	02	05	VACIADO Y LLENADO DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	27	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	02	06	VACIADO ADICIONAL DE LA CARGA EN CONTENEDOR DE 40 O MÁS PIES (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	14	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03		CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES (Ingreso y sale del almacén, en contenedores open top, flat rack, iso tanks y similares)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	03	01	MANEJO DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES (Comprende: uso de elevador para la recepción de la carga contenedorizada en el almacén, emisión de documentos, uso de elevador para despacho, acervo desde embarque hasta muelle y uso de elevador en muelle)	120	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES	10	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción	
IP	SC	02	02	03	03	POSICIONAMIENTO DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES, PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03	04	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES (PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT) (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03	05	VACIADO Y LLENADO DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES DE 20 PIES, PARA RECONOCIMIENTO U OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	27	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03	06	VACIADO ADICIONAL DE LA CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	14	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	03	07	USO DE IMPLEMENTOS ESPECIALES PARA MANIPULACIÓN DE CARGA EN CONTENEDOR OPEN TOP, FLAT RACK, ISO TANKS Y SIMILARES (Comprende: Estacas, gancho, cadenas, guayas, cintas y otros similares, en caso de que ocurra el evento y se utilicen dichos implementos)	30	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	04		CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR DE CUALQUIER TIPO (Ingreso y sale del almacén, en contenedores de 20, 40 o más pies)	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO	
IP	SC	02	02	04	01	MANEJO DE LA CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA (Comprende: uso de elevador para la recepción de la carga contenedorizada en el almacén, emisión de documentos, uso de elevador para despacho, acervo desde embarque hasta muelle y uso de elevador en muelle)	120	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	04	02	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CARGA CONTENEDORIZADA REFRIGERADA	10	Tarifa por contenedores cada (30) días o fracción	
IP	SC	02	02	04	03	CONEXIÓN Y MONITORIO DE CONTENEDOR CON CARGA REFRIGERADA (Comprende: Conexión eléctrica y monitoreo)	27	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	04	04	POSICIONAMIENTO DE CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	04	05	POSICIONAMIENTO ADICIONAL DE CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR PARA EVENTOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL SENIAT (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	24	Tarifa por contenedores	
IP	SC	02	02	04	06	VACIADO Y LLENADO DE CARGA REFRIGERADA EN CONTENEDOR, PARA RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL SENIAT, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTO ASOCIADO (Comprende: uso de elevador, en caso de que ocurra el evento y se utilice el elevador)	27	Tarifa por contenedores	

IP	SC	02	04	04	07	14	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	06	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	02	04	06	01	120	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	05	02	10	Tarifa por contenedores cada (20) días o fracción
IP	SC	02	04	05	03	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	05	04	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	05	05	27	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	05	06	14	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	06	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	02	04	06	01	120	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	07	02	18	Tarifa por contenedores cada (20) días o fracción
IP	SC	02	04	08	03	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	04	24	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	05	27	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	06	14	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	07	07	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SC	02	04	07	01	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	02	34	Tarifa por contenedores
IP	SC	02	04	08	03	7	Tarifa por contenedores

SERVICIOS AL BUQUE
PUERTO DE PUERTO CABELLO, PUERTO DE LA GUAIRA, PUERTO DE MARACAIBO, PUERTO DE GUANTA Y PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE

IP	SB	SERVICIOS AL BUQUE	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SB	01	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SB	01	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO, EN PATIO DE VACÍOS DEL PUERTO DE PUERTO CABELLO (Comprende: Uso de Elevador)	34
IP	SB	01	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO, EN PATIO DE VACÍOS DEL PUERTO DE LA GUAIRA (Comprende: Uso de Elevador)	27
IP	SB	01	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO, EN PATIO DE VACÍOS DE LOS PUERTOS DE MARACAIBO Y DE GUANTA (Comprende: Uso de Elevador)	20
IP	SB	01	RECEPCIÓN DE CONTENEDOR VACÍO, EN PATIO DE VACÍOS DEL PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE (Comprende: Uso de Elevador)	17
IP	SB	01	ENTREGA DE CONTENEDORES VACÍOS PARA REPARACIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ASOCIADA EN PUERTO	VALOR U.T.
IP	SB	01	ENTREGA DE CONTENEDOR VACÍO, POR PARTE DE PATIO DE VACÍOS DEL PUERTO DE PUERTO CABELLO (Comprende: Uso de Elevador)	34
IP	SB	01	ENTREGA DE CONTENEDOR VACÍO, POR PARTE DE PATIO DE VACÍOS DEL PUERTO DE LA GUAIRA (Comprende: Uso de Elevador)	27
IP	SB	01	ENTREGA DE CONTENEDOR VACÍO, POR PARTE DE PATIO DE VACÍOS DE LOS PUERTOS DE MARACAIBO Y GUANTA (Comprende: Uso de Elevador)	20
IP	SB	01	ENTREGA DE CONTENEDOR VACÍO, POR PARTE DE PATIO DE VACÍOS PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE (Comprende: Uso de Elevador)	17



IP	SB	DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS PARA SU EMBARQUE	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
IP	SB	01	DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS PARA SU EMBARQUE	VALOR U.T.
IP	SB	01	DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS A LAS LINEAS NAVIERAS. Entrega en contenedor en muelle para su embarque (Comprende: Uso de elevador en Patio de Vaciado, acarreo de contenedor en muelle hasta muelle de embarque)	26
IP	SB	01	DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS A LAS LINEAS NAVIERAS DEL PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE (Entrega de contenedor en muelle para su embarque)	14
IP	SB	04	RETORNO DE CONTENEDORES VACÍOS, DESDE MUELLE	VALOR U.T.
IP	SB	04	RETORNO DE CONTENEDORES VACÍOS Por cancelación del embarque por parte de la línea naviera (Comprende: Uso de elevador en muelle, acarreo de contenedor hasta muelle de vaciado y elevador en Patio de vaciado)	27
IP	SB	04	RETORNO DE CONTENEDORES VACÍOS PUERTO INTERNACIONAL EL GUAMACHE Por cancelación del embarque por parte de la línea naviera (Comprende: Uso de elevador en muelle, acarreo de contenedor hasta muelle de vaciado y elevador en Patio de vaciado)	17
IP	SB	01	FRASEADO (Comprende: Uso de Elevador (para entrega de contenedor en patio de contenedores vacíos, acarreo dentro del patio de vaciado para entrega de contenedor vacío en patio de vaciado, acarreo de contenedor vacío y muelle, uso de elevador para vaciado y acarreo de muelle para embarque, uso de elevador para el acarreo de contenedor vacío, acarreo para el muelle de vaciado, uso de elevador para el acarreo de contenedor vacío, embarque y PFI en caso de carga refrigerada)	34
IP	SB	01	ACARreo DE CONTENEDOR VACÍO, ENTRE ALMACENES, DENTRO DE LA ZONA PORTUARIA (Comprende: Uso de Montacargas)	7
IP	SB	01	LIMPIEZA DE CONTENEDOR VACÍO (Comprende: Mano de Obra)	13
IP	SB	01	REPARACIÓN DE CONTENEDOR (Comprende: Mano de Obra)	10
IP	SB	01	PFI LARGO-PRE ENFRIADO DE CONTENEDORES PARA EXPORTACIÓN (Comprende: Mano de Obra, conexión, monitoreo y conducción por 4 horas en muelle de embarque)	34
IP	SB	01	PFI CORTO-PRE ENFRIADO DE CONTENEDORES PARA EXPORTACIÓN (Comprende: Mano de Obra, conexión, monitoreo y conducción por 1.5 horas, en muelle de embarque)	26
IP	SB	01	INTRODUCCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS, POR VÍA MARÍTIMA (Comprende: Uso de elevadores, acarreo, emisión de documentos, seguros y vigilaría)	64
IP	SB	12	ESTIBA / DESESTIBA PUERTO DE PUERTO CABELLO.	VALOR U.T.
IP	SB	12	CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES DE 20, 40 O MAS PIES, LLENOS O VACÍOS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y embarque de Reporte Operacional de Buque)	27
IP	SB	12	CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES (REFRIGERADOS Y/O OPEN TOP; FLAT RACK; ISO TANKS) Y SEMI-TRAILERS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	36
IP	SB	12	RESTOW CONTENEDORES (BUQUE/BUQUE) (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	29
IP	SB	12	RESTOW CONTENEDORES BUQUE/TIERRA/BUQUE (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	30
IP	SB	12	RECARGO POR CARGA PELIGROSA IMO 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	100% sobre la tarifa
IP	SB	12	RECARGO POR CARGA PELIGROSA IMO 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	50% sobre la tarifa
IP	SB	12	SOBRE TIEMPOS (DESDE EL SÁBADO A LAS 15:00 HASTA EL LUNES A LAS 07:00 Y DIAS FERIADOS)	50% sobre la tarifa
IP	SB	12	TIEMPOS PERDIDOS IMPUTABLES A LA LINEA (POR HORA POR TÍPO CON 83 HORAS LIBRES AL INICIO DE LAS OPERACIONES)	VALOR U.T.
IP	SB	12	AL INICIO DE LAS OPERACIONES, POR VISTA DE LAS AUTORIDADES NOMINADAS POR LINEA.	100
IP	SB	12	DURANTE LAS OPERACIONES DAÑOS EN BRUJA DE BUQUE, RETARDO EN ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y CARGA.	100
IP	SB	12	DURANTE LAS OPERACIONES DAÑOS EN BRUJA DE BUQUE, SIN O LLEVA.	50% sobre la tarifa
IP	SB	12	SERVICIO DE GRUÁ DE TIERRA.	400
IP	SB	12	SERVICIO DE GRUÁ DE TIERRA PARA CARGA/DESCARGA DE CARGA PROYECTO.	500
IP	SB	12	CARGA GENERAL SUelta (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	4
IP	SB	12	CARGA Y DESCARGA DE VEHICULOS, CAMIONES Y BUSES HASTA 5 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	4
IP	SB	12	RESTOW CARGA Y DESCARGA DE VEHICULOS, CAMIONES Y BUSES (HASTA 5 TONELADAS) (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	2
IP	SB	12	CARGA Y DESCARGA CAMIONES Y BUSES DE 5 HASTA 10 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	6
IP	SB	12	RESTOW CARGA Y DESCARGA CAMIONES Y BUSES DE 5 HASTA 10 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	3
IP	SB	12	CARGA Y DESCARGA CAMIONES Y BUSES DE 10 TONELADAS EN ADELANTE (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	3
IP	SB	12	RESTOW CARGA Y DESCARGA CAMIONES Y BUSES DE 10 TONELADAS EN ADELANTE (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	2

1º	58	12	18	CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS HASTA 5 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	6	Tarifa por L.
1º	58	12	19	RESTO CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS HASTA 5 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	3	Tarifa por unidad
1º	58	12	20	CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS DE 5 HASTA 10 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	7	Tarifa por L.
1º	58	12	21	RESTO CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS DE 5 HASTA 10 TONELADAS (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	4	Tarifa por L.
1º	58	12	22	CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS DE 18 TONELADAS EN ADELANTE (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	4	Tarifa por L.
1º	58	12	23	RESTO CARGA Y DESCARGA MAQUINARIAS DE 18 TONELADAS EN ADELANTE (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	2	Tarifa por L.
1º	58	12	24	RESTO CARGA GENERAL BUQUE/BUQUE (RECARGO SOBRE LA TARIFA DE CARGA GENERAL SUJETA (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	15% sobre la tarifa	Tarifa por L.
1º	58	12	25	RESTO CARGA GENERAL BUQUE/TIERRA/BUQUE (RECARGO SOBRE LA TARIFA DE CARGA GENERAL SUJETA (Comprende: Mano de obra, uso de elevador y elaboración de Reporte Operacional de Buque)	100% sobre la tarifa	Tarifa por L.
1º	58	12	26	TARIFA MINIMA SERVICIO DE ESTIBA	824	Tarifa por L.
1º	58	12	27	MOVILIZACIÓN DE GAMBAYAS DE BUQUES	20	Tarifa por L.
1º	58	12	28	SERVICIO DE GRUA DE TIERRA DE LOS PUERTOS DE LA GUAYRA, GUANTA, MARACAIBO, Y EL GUAMACHE	400	Tarifa por hora (1 hora = 4 horas)

**OTROS SERVICIOS PORTUARIOS
PUERTO DE PUERTO CABELLO, PUERTO DE LA GUAYRA, PUERTO DE MARACAIBO, PUERTO DE GUANTA Y PUERTO INTERNACIONAL DE EL GUAMACHE**

1º	OS	OTROS SERVICIOS	VALOR U.T.	FÓRMULA DE CÁLCULO
1º	OS	01	MABILITACIÓN POR TRABAJOS EN HORAS INHABILITADAS EN TODA LA ZONA PORTUARIA (APLICA POR CADA USUARIO HABILITANTE)	
1º	OS	01	Lunes a Viernes, en horas hábiles	14
1º	OS	01	Sábado y Domingo y/o Días Feriados	67
1º	OS	02	EMISIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES (Comprende: Certificados, Documentos en general, facturas reemplazadas, impresión de pases de solidos por no ser desechado el día de su emisión)	17
1º	OS	03	PRECINTOS	4
1º	OS	04	SERVICIO DE PESAJE CARGA SUJETA (Uso de la báscula)	0,25
1º	OS	05	SERVICIO DE PESAJE CARGA CONTROLEADA (Uso de la báscula)	0,25
1º	OS	05	01 Carga Controlada de 10 pies (Comprende: uso de la báscula)	7
1º	OS	05	02 Carga Controlada de 20 pies (Comprende: uso de la báscula)	10
1º	OS	06	FABRICADO (Comprende: uso de elevador para entrega de contenedor en pila de contenedores vacíos, dentro mismo uso de elevador para recepción de contenedor vacío en pila, pos conamiento de contenedor vacío y lleno, uso de elevador para vaciado y llenado, uso de elevador para contenedor lleno, uso de elevador para el despacho del contenedor vacío, escaneo para el registro de contenedor vacío, uso de elevador para recepción del contenedor vacío, autorización LPI en caso de carga restringida)	324
1º	OS	07	INSPECCIÓN DE DERRAMES (ACEITE / LUBRICANTES / COMBUSTIBLE)	17

Artículo 7. Se delega en el Presidente de la empresa del Estado Bolivariana de Puertos (BO.LI.PUERTOS), S.A., la facultad de otorgar rebajas totales o parciales de las tarifas previstas en la presente Resolución a los órganos y entes públicos, nacionales, estatales y municipales, por concepto de servicios al buque y manejo de la carga, y en casos especiales previo estudio detallado del mismo, de lo cual deberá presentar informe mensual al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo.

Artículo 8. Para cualquier otra actividad, operación o servicio aduanero, no especificado en la presente Resolución, se aplicaran las tarifas establecidas a la carga de importación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única: Se deroga la Resolución N° 072 de fecha 14 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.078 de fecha 26 de diciembre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Única: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

GIUSEPPE ANGELO YOFREDA YORIO
MINISTRO
Designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha
Reemplazado en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y
Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2015-JM

CARACAS, 26 DE ENERO DE 2015

AÑOS 204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, en concordancia con el numeral 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, concatenado con el artículo 19 del Reglamento de la mencionada Ley.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.452.102, como Auditor Interno Encargado del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, a partir del 08 de diciembre de 2014, mientras se realice el respectivo concurso público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta empresa del Estado.

Artículo 2. Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su respectivo cargo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Comuníquese y publíquese,


JOSÉ GREGORIO PEREIRA MATUTE
Presidente

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
DECRETO N° 1.341 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 40.825 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA, HABITAT Y EL ECOSOCIALISMO

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 01
Caracas, 09 de febrero de 2015
204°, 155° y 16°

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1, 5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de